



Resolución Rectoral N°: 220/2.021

Fecha: 31/03/2.021

Objeto: APROBAR la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – CO FINANCIADOS, impulsado por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta.





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 220/2.021

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno:

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2.020-2.024 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 531/2.020, y la presentación efectuada por las autoridades del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la Convocatoria de Proyectos de Investigación – Co-financiados.

Que se invita a docentes e investigadores de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de investigación y desarrollo en el marco de convenios de colaboración con equipos de otras instituciones públicas y privadas.

Que para poder participar de la convocatoria deberá existir un Convenio Marco de Colaboración entre la UCASAL y la institución o las instituciones con las que se realizará la presentación.

Que la convocatoria será de apertura permanente y podrán presentarse equipos de investigación y desarrollo que en conjunto con otras instituciones busquen desarrollar actividades conducentes a la generación de conocimientos científicos y tecnológicos que sean de interés de las partes involucradas.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 31 de marzo del corriente año, habiendo recibido dictamen favorable.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente del Estatuto de la Universidad Católica de Salta, aprobado por R. M. de C. y E. N° 1532/97.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – CO FINANCIADOS, impulsado por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta, cuyas Bases se adjuntan como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y



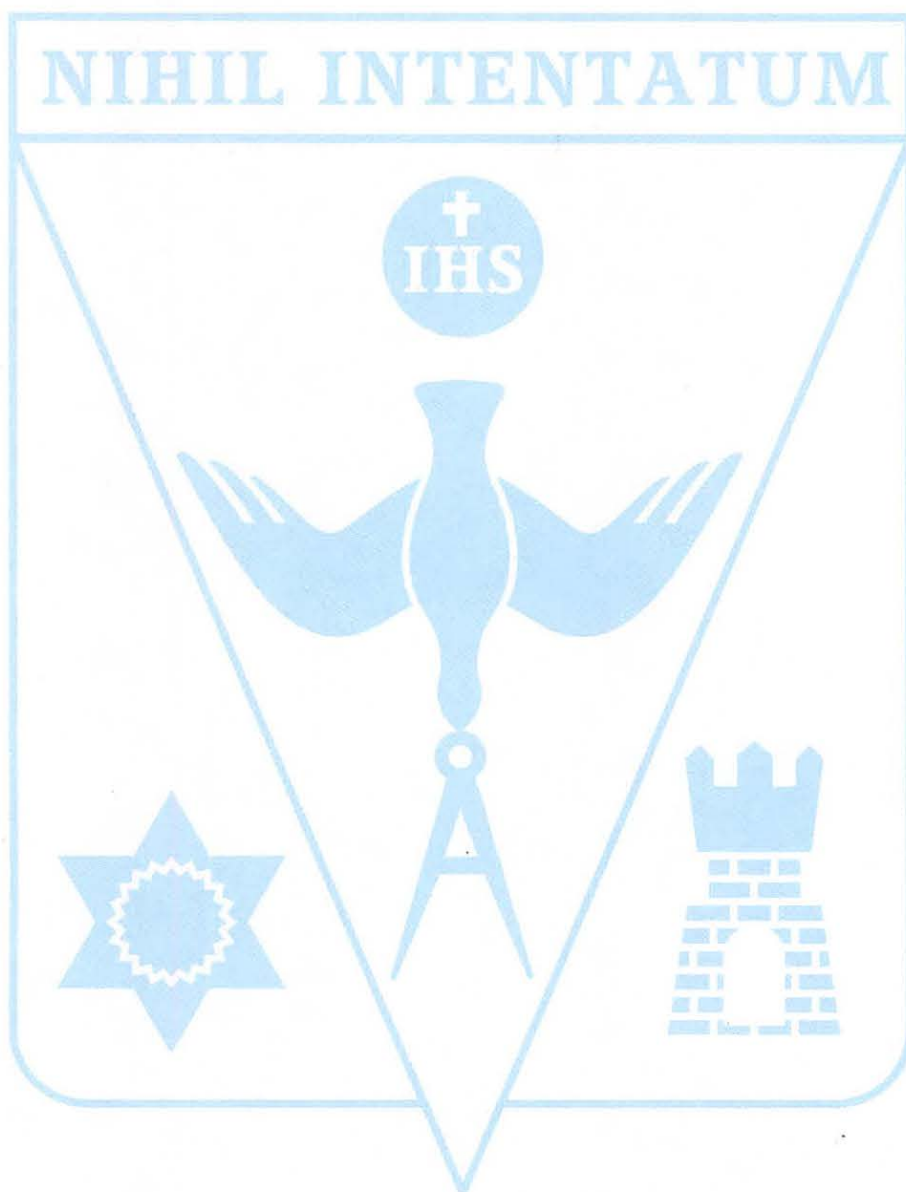
Desarrollo, Dirección General de Sistema de Educación a Distancia, Consejo de Investigaciones, Unidades Académicas y Unidades Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
VC
FA

Firma Digital
SILVIA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado

Firma Digital
RODOLFO GALLO CORNEJO
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado



Convocatoria de Proyectos de Investigación Co Financiados

BASES

1. Se invita a docentes e investigadores de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de investigación y desarrollo en el marco de convenios de colaboración con equipos de otras instituciones públicas y privadas.
2. Para poder participar de la convocatoria deberá existir un Convenio Marco de Colaboración entre la UCASAL y la institución o las instituciones con las que se realizará la presentación.
3. La convocatoria será de apertura permanente y podrán presentarse equipos de investigación y desarrollo que en conjunto con otras instituciones busquen desarrollar actividades conducentes a la generación de conocimientos científicos y tecnológicos que sean de interés de las partes involucradas.
4. La propuesta será remitida por correo electrónico a la Dirección de Proyectos Especiales del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, mediante nota firmada por un representante de cada una de las instituciones participantes, acompañada del Protocolo vigente de Presentación de Proyectos Co Financiados. En caso de ser admitido, la Dirección de Proyectos Especiales gestionará la formalización del acuerdo a través de un Protocolo Específico de Proyecto a ser firmado entre las partes.
5. El Protocolo Específico de Proyecto deberá especificar como mínimo: objeto, director del proyecto, transferencia de resultados de la investigación y propiedad intelectual, utilización de marcas, logos y emblemas, financiamiento por cada una de las partes, obligaciones y aportes de cada una de las partes, plan de trabajo con objetivos, tareas, cronograma de actividades y desembolsos, y resultados esperados.
6. Los equipos deberán contar con al menos un investigador de cada institución participante. Para docentes investigadores de UCASAL que integren equipos de proyectos activos al momento de la convocatoria, se admitirá una dedicación máxima de 10 horas semanales; para los investigadores que no se encuentren integrando proyectos activos la dedicación máxima podrá ser de 20 horas semanales. Las dedicaciones serán evaluadas de acuerdo al plan de trabajo presentado.
7. La UCASAL aportará como máximo el 50% de los recursos totales del proyecto, los cuales podrán ser en dinero o en especie. En este último caso, se deberá cuantificar monetariamente el valor de los recursos aportados. No se considerarán como recursos afectados al proyecto aquellos derivados de la utilización de estructuras administrativas y de apoyo propias de las instituciones que forman parte del acuerdo.



8. Cada institución participante deberá hacerse cargo de las gestiones necesarias para la obtención de los recursos comprometidos para el proyecto, no pudiendo hacer responsable a las otras partes de lo comprometido.
9. Los pagos por actividad de investigación a cargo de la UCASAL deberán ser facturados, de acuerdo a las normas vigentes por AFIP, por los integrantes de los proyectos aprobados. En los casos que los proyectos de investigación incorporen alumnos los beneficios contemplados serán acreditados a cuenta de aranceles (Resolución Rectoral N° 1001/11).